

AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. DNP-CM-005-2026

Departamento Nacional de Planeación – DNP identificado con NIT. 899.999.011-0, ubicado en la calle 26 # 13 -19 Edificio FONADE, de la ciudad de Bogotá D.C.

1. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El DNP no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el DNP a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

La consulta del Pliego Electrónico y su Anexo Complementario podrá hacerse durante el plazo del presente proceso a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) en la dirección <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

2. OBJETO DEL PROCESO:

120803826 - Estructurar un programa de energización a través de un mecanismo transaccional replicable, que permita acelerar la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en Colombia que pueda ser implementado en diferentes zonas del país.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Con el propósito dar alcance frente al objeto de la presente contratación, acerca de la estructuración de un programa de energización a través de un mecanismo transaccional replicable que permita acelerar la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en Colombia y pueda ser implementado en diferentes zonas del país, a continuación, se explican los productos que la consultoría deberá entregar a manera de tres productos principales, los cuales además se detallan y especifican en el ANEXO TÉCNICO correspondiente a este proceso:

Producto 1. Análisis de experiencias y mecanismos de financiación para programas de energización:

El consultor adelantará una revisión sistemática de experiencias nacionales e internacionales de expansión de cobertura eléctrica, identificará las fuentes y mecanismos de financiación disponibles, evaluará alternativas de esquemas de transacción y determinará las zonas o municipios prioritarios para la implementación del programa, con base en metodologías multicriterio. Este producto incluye el análisis

de riesgos de tipo regulatorio, financiero, técnico, social y ambiental asociados a cada alternativa identificada.

Producto 2. Diseño y formulación del Programa Integral de Energización para Colombia:

Con base en los resultados del Producto 1, el consultor diseñará y formulará un Programa Integral de Energización que defina los esquemas de transacción priorizados y las soluciones energéticas aplicables, evaluadas desde las dimensiones técnica, financiera, jurídica, social y ambiental. El programa deberá incorporar los lineamientos de política sectorial vigentes, los instrumentos de planeación del Estado y los estándares de participación comunitaria exigidos por la normatividad aplicable, con una visión de sostenibilidad, fomento de la transición energética justa, eficiencia económica y financiera, y de replicabilidad en el territorio nacional.

Producto 3. Estructuración a nivel de factibilidad de un proyecto tipo o de referencia:

El consultor estructurará a nivel de factibilidad un (1) proyecto de energización que implemente el mecanismo transaccional y las soluciones energéticas priorizadas en el Producto 2. Dicho proyecto deberá estar formulado con el rigor técnico, financiero y jurídico suficiente para ser presentado ante las fuentes de financiamiento identificadas, y servirá como prototipo replicable del programa para su posterior implementación en otras zonas del país, en acuerdo con el DNP.

Desarrollo de actividades transversales:

Durante toda la ejecución del contrato, el contratista desarrollará actividades de dirección y coordinación técnica del proyecto, gestión y articulación institucional con entidades del sector energético, y presentación pública de resultados en al menos dos (2) ciudades principales del país.

NOTA: Las especificaciones técnicas detalladas, los requerimientos metodológicos mínimos, las condiciones habilitantes para el consultor, los entregables específicos por producto y el cronograma general de ejecución se establecen en el documento de "Anexo Técnico" que hace parte integral de los documentos del presente proceso.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que, la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Departamento Nacional de Planeación debe contratar la prestación de servicios de consultoría, por lo cual se considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 3) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del

contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

3. Concurso de méritos. *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.*

Para efectos de realizar la presente consultoría, se realizará un Concurso de Méritos.

- a) Abierto: ___X___
- b) Con precalificación: _____

Teniendo en cuenta el grado de complejidad de la presente consultoría, se ha determinado que el proceso no cumple con las condiciones para surtir un trámite de precalificación.

4. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el DNP invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de máximo ciento ochenta (180) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La consulta del pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>¹ o página o sistema electrónico que haga sus veces.

¹ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Todas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>² o página o sistema electrónico que haga sus veces.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación **DNP-CM-005-2026** para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual contendrá los requisitos habilitantes, documentos técnicos calificables y oferta económica.

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de Doscientos **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3,273,273,501)**, incluido IVA y demás tributos a los que haya lugar.

El presupuesto se encuentra respaldado así:

En un CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial, equivalente a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3,273,273,501)** con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30226 de fecha 2026-01-06, el cual se encuentra

² <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

expedido por la subdirección Financiera con cargo al rubro C-0301-1000-33-53105F-0301033-02.

RUBRO	VALOR	CDP
C-0301-1000-33-53105F-0301033-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE ESTUDIOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DEL CICLO DE LAS POLITICAS PUBLICAS SECTORIALES E INTERSECTORIALES PARA EL DESARROLLO NACIONAL	\$3.326.697.335	30226

8. ACUERDOS COMERCIALES:

Acuerdo Comercial / País		<u>Vigente?</u>	Entidad estatalincluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo <u>Comercial?</u>	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI (N/A)	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI (N/A)	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI (N/A)	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina ²		SI	SI	SI (cualquier valor)	NO	SI

Lo anterior, teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas, por lo cual, los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos generales para presentar las ofertas,

contados a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas, de igual forma establecen la reducción de estos plazos, cuando la Entidad Estatal: (i) Publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) Adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) Cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

Nota 2: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se debe conceder trato nacional a:

"[...] (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

(c) a los servicios prestados por oferentes miembros la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado [...]"

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página

de Colombia Compra Eficiente³, en donde indican como umbral la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497)** y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3,273,273,501)** incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria del presente proceso de Selección Abreviada **NO** se limitará a Mipymes.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al **DNP** la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y, que señalan que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de Evaluación. Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran:

- a. Capacidad Jurídica
- b. Requisitos Técnicos y de Experiencia
- c. Capacidad financiera, y
- d. Capacidad Organizacional de los proponentes.

Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Con base en lo expuesto, el **DNP** previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

10.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos (Capacidad Jurídica)

1. Carta de Presentación de la Oferta.

³ <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

2. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente.
3. Garantía de Seriedad de la Oferta.
4. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.
5. Apoderado para oferentes extranjeros.
6. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado, o persona natural.
7. Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Registro Único de Proponentes.
9. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.
10. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
12. Certificado de Antecedentes Judiciales.
13. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
14. Compromiso Anticorrupción.
15. Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos.
16. Verificación de existencia de situaciones de control.

10.2. Requisitos Habilitantes Técnicos:

1. Experiencia del Proponente Relacionada en el RUP.
2. Equipos de Trabajo.

10.3. Requisitos Habilitantes Financieros

1. Capacidad Financiera
2. Capacidad Organizacional

10.4. Evaluación técnica y calificación de las propuestas

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	47,50
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	40,00
<i>Formación Académica Adicional</i>	<i>15,00</i>
<i>Experiencia Específica Adicional</i>	<i>25,00</i>
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	2,00
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y LAS EMPRESAS DE MUJERES	0,25
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	0,25
TOTAL	100,00

Aplicación de la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

De acuerdo con lo señalado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en el evento en que dentro de la ejecución de un contrato al proponente o a uno de sus integrantes en el caso de proponente plural, se le haya impuesto **una o más multas o cláusulas** penales se descontará dos (2) puntos al total obtenido. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje NO se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto MULTAS sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Por tal motivo, en caso tal que el proponente o alguno de sus integrantes en los casos de consorcios o uniones temporales se encuentren en esta situación, deberá allegar de forma obligatoria los siguientes documentos para su verificación:

- Constancia de presentación de la demanda (medio de control) mediante el cual el proponente o integrante de la figura asociativa demuestre las acciones legales interpuestas en contra del acto administrativo sancionatorio, este como una copia simple.

En dado caso que el proponente no allegue los documentos que acreditan dicha situación se realizará el descuento del puntaje indicado en este numeral, de acuerdo con lo reportado en el Registro Único Empresarial – RUES -y/o en el Registro Único de Proponentes – RUP-.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proceso de selección a que se refiere el presente aviso de convocatoria se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

ETAPA DEL PROCESO	Fecha	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones.	22/04/2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 23/04/2026 al 29/04/2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	05/05/2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	06/05/2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

ETAPA DEL PROCESO	Fecha	LUGAR
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	06/05/2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	11/05/2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	13/05/2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	14/05/2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	19/05/2026 10:00 AM	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de Ofertas	19/05/2026 10: 30 AM	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Publicación y traslado del informe de evaluación de las Ofertas	22/05/2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y término para subsanar.	27/05/2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación o evaluación y Publicación de la versión actualizada del Informe de Evaluación si es del caso.	29/05/2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta ⁴	02/06/2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del contrato ⁵	03/06/2026	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas.

Nota 2: Las horas del proceso serán hábiles de acuerdo a la jornada laboral establecida por el DNP.

⁴ La publicación del acto administrativo de apertura, de adjudicación y el contrato, se realizarán dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

⁵ Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor toda vez que para la suscripción del contrato se deberán tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes

12. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá D.C. el veintidós (22) de abril de 2026